



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0878-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de diciembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 152-2025/CSPV, de fecha 30 de octubre del 2025 del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA; Informe N° 4007-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 07 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 4174-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 12 de noviembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 1453-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 03 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 5593-2025-MDNCH-OGPP/OPP, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2025 de la Oficina de Presupuesto y Informe N° 1775-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de diciembre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN POR RETRASO INJUSTIFICADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2593775;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **artículo 162 inciso 5 del RLCE**, precisa lo siguiente: "El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.";

Que, de acuerdo al artículo 189° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado refiere sobre a las obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra lo siguiente: En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad, sin embargo, se deja constancia que el retraso justificado no le es imputable al contratista, en consecuencia, el pago de la extensión por los servicios de Supervisión debe ser asumida por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 152-2025/CSPV, de fecha 30 de octubre del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando la aprobación mediante Resolución por Reconocimiento de la extensión de la Supervisión por retraso injustificado de la ejecución de la Obra y el reconocimiento de pago del mayor costo por extensión del servicio de supervisión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2593775, en concordancia de la CARTA N°142-2025/SUPER/JMBC remitida por el supervisor de obra a fin de continuar con el tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4007-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, con fecha 07 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura (E), la Aprobación por Reconocimiento de la Extensión de la Supervisión por Retraso injustificado de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2593775, por 04 días calendarios que asciende a la suma de S/. 3,173.74 (Tres mil ciento setenta y tres con 74/100 soles), incluido IGV;

Que mediante Informe N° 4174-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 12 de noviembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el Expediente para la aprobación por Reconocimiento de la Extensión de la Supervisión por Retraso injustificado de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775, por el plazo de 04 días calendarios, que asciende al monto de S/. 3,173.74 (Tres mil ciento setenta y tres con 74/100 soles);

Que, mediante Informe N°1375-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 18 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Administración, solicitando información respecto a la Valorización N°12 a favor del contratista CONSORCIO VILLAMARIA, si se ha realizado el descuento correspondiente a favor de la supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA, por el monto ascendente a S/.3,173.74 (Tres mil ciento setenta y tres con 74/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Memorando N°7102-2025-MDNCH/OGA de fecha 21 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Tesorería, solicitando información respecto al Reconocimiento de la Extensión de la Supervisión por Retraso Injustificado de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. HUP. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2593775,

Que, mediante Informe N°2198-2025-MDNCH-OGA-OTES de fecha 25 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite a la Oficina General de Administración, información en el cual se autoriza el giro y pago a favor del CONSORCIO VILLA MARIA por el concepto de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV HUP VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH; lo cual el expediente de giro tiene un DESCUENTO POR EXTENCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION por un importe de S/3,173.74 (Tres mil cientos setenta y tres con 74/100 soles);

Que mediante Informe Legal N° 1453-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 03 de diciembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

opinión legal siendo la siguiente: **APRUEBESE EL RECONOCIMIENTO DE LA EXTENSION DE LA SUPERVISIÓN POR RETRASO INJUSTIFICADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2593775, por CUATRO (04) días calendarios, generado por el retraso injustificado CONSORCIO VILLAMARIA (ejecutor de la obra), teniendo en cuenta que, se le ha aplicado una penalidad, en virtud a este retraso injustificado, el mismo que fue descontado en la Valorización N°12 correspondiente al mes de septiembre del 2025 del periodo 1 al 13 más cuatro (04) días de penalidad por retraso injustificado. Es así que, en virtud al artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le corresponde al contratista asumir el pago de la extensión de supervisión, el mismo que, será deducido de la valorización y/o liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 5593-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 05 de diciembre del 2025 la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por extensión de Supervisión por retraso justificado de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775, adjuntado para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000006947, por el monto de **S/. 3,173.74 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 74/100 SOLES) INCLUIDO IGV;**

Que mediante Informe N° 1775-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de diciembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Planeamiento y presupuesto remite Gerencia Municipal la respectiva certificación por extensión de Supervisión por retraso injustificado de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2593775;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de acuerdo con el análisis realizado, es necesario continuar con el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra del CONSORCIO SUPERVISOR PARQUE VILLAMARIA, por tal motivo corresponde APROBAR LA EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN POR RETRASO INJUSTIFICADO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2593775, en consecuencia, se hace de conocimiento que correspondo otorgar CUATRO (04) días calendario por el Reconocimiento de la Extensión de la Supervisión por Retraso Injustificado de la ejecución de la obra, por el monto de **S/. 3,173.74 (Tres mil ciento setenta y con 74/100 soles)**, incluido el IGV;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de la EXTENSIÓN DE LA SUPERVISIÓN POR RETRASO INJUSTIFICADO DE LA EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. E2 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA - SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2593775, por CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS, generado por el RETRASO INJUSTIFICADO otorgado al CONSORCIO VILLAMARIA (ejecutor de la obra),



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

por la suma ascendente a S/. 3,173.74 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 74/100 SOLES) incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 243-2024-OLOCP-MDNCH por CUATRO (04) días calendario, en lo referido a la Extensión de Supervisión de Obra por Retraso Injustificado de la Ejecución de obra.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente resolución a la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR PARQUEVILLAMARIA a cargo de la Supervisión de la Obra, y al contratista CONSORCIO VILLAMARIA.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 6 7 3 3 8 *